

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUARE DEL CANTON BABA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DEL 2022.

En la sala de sesiones del GAD Parroquial, a los veinte ocho días del mes de julio del año dos mil veinte dos, siendo las 10h40, conforme lo dispone los Art. 70 literal C, y 319 del Cootad, el señor Presidente del GAD Parroquial de Guare, convocó en legal y debida forma a los señores Vocales, a Sesión extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, la misma que se desarrolló de manera presencial con el debido distanciamiento y medidas de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19: Interviene el **señor Presidente** dando la bienvenida a los señores Vocales a esta Sesión extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, y dispone a la señora Secretaria que verifique el Quórum respectivo, interviene la **señora Secretaria** indicando: señor Presidente, señores Vocales, tengan ustedes muy buenos días, en cumplimiento a lo dispuesto por usted, procedo a la verificación del Quórum, estando presentes el Ing. William Guerrero Monserrate Presidente Ing. Patricia Litardo Naranjo Vicepresidenta, Sra. Lelia Cedeño Ortega Vocal, Sr. Juan Vera Vera Vocal, y el Sr. Eduvin Elaje Mayea Vocal; señor Presidente al momento contamos con 5 señores Vocales presentes, por lo consiguiente existe el Quórum necesario para instalar la sesión, como señala el art 320 del Cootad, **Interviene el señor Presidente**, quien manifiesta; bien señora Secretaria una vez confirmado el Quórum necesario, declaro instalada la sesión, le solicito proceda a dar lectura al Orden del día, previamente establecido, como indica el 2 inciso del art 318 ibidem.- interviene la **señora Secretaria**: señor Presidente, señores Vocales el Orden del día de la presente Sesión ordinaria comprende: **PRIMER PUNTO: SOCIALIZACION Y APROBACION DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, INFORMADOS POR EL EJECUTIVO EN BASE AL INFORME DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUARE.** Toma la palabra el Sr. Presidente saluda a todos los presentes y autoriza al Tesorero de la Institución realice la explicación de este punto. Toma la palabra el Ing. Luis Zarate y manifiesta: **Que**, la Carta Magna en su artículo 286, establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.”* **Que** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en su artículo 173 *“Transferencias del presupuesto general del Estado.- Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.”* **Que** el mismo cuerpo legal indica en el artículo 217 *“Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al*





GAD PARROQUIAL

**GUARE**

*¡Crece con su gente!*

cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados." **Que** el artículo 198 del COOTAD establece: "...Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes..." **Que** el presupuesto institucional del año 2022, fue aprobado tomando como base la asignación presupuestaria prevista para dicho ejercicio fiscal por modelo de equidad territorial emitida con Acuerdo del Ministerio de Finanzas de septiembre del 2021. **Que** la asignación presupuestaria por modelo de equidad territorial del año 2022 emitida por el Ministerio de Finanzas, mediante Acuerdo 004 del 01 de febrero del 2022 y el Acuerdo Ministerial 0033 publicado en el Registro Oficial N° 77 del 6 de junio del 2022, contemplan incrementos en las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados. **Que**, el artículo 260 del COOTAD contempla: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera." Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que analizando el informe del señor Tesorero, responsable de la Unidad Financiera del Gobierno Parroquial, en el que manifiesta que los gastos corrientes del presente ejercicio fiscal se encuentran debidamente financiados con las asignaciones iniciales originalmente establecidas y al no poderse efectuar incrementos de sueldos en el Presupuesto del año 2022, se sugiere a la Junta Parroquial destine la totalidad de los suplementos de créditos existentes al gasto de inversión y a su vez dispongo que el área financiera del GAD Parroquial, ajuste el presupuesto institucional contemplando la siguiente inversión existente en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARROQUIAL DE GUARE". los Vocales del GAD Parroquial Guare autorizan al Presidente, emita las reformas del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contratación, para que contemplen la ejecución del "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARROQUIAL DE GUARE". y a su vez ratificar la actual Remuneración Mensual Unificada de los funcionarios, empleados, obreros, Presidente y Vocales del Gobierno Parroquial en el ejercicio fiscal 2022. una vez agotado el orden del día, Clausura la sesión. La secretaria indica que siendo las 11h30 se clausura la sesión. Para constancia de lo actuado en razón de lo descrito en el art 70 literal t) del Cootad, suscriben la presente acta, el señor presidente y la Secretaria que certifica.

  
Ing. William Guerrero Monserrate  
PRESIDENTE DEL GAD GUARE

  
Lcda. Yasmin Gonzales Sánchez  
SECRETARIA DEL GAD GUARE

